

1. Nombre de la Acción Social

“Beni-Titúlate”

2. Tipo de Acción Social

La presente acción social consiste en otorgar un apoyo económico a estudiantes que hayan finalizado por lo menos el 70% de los créditos de la licenciatura o que se encuentran en proceso de titulación y/o se encuentren por concluir la tesis de grado o alguna otra modalidad; así como personas egresadas y que, por el impacto negativo a la economía, no han realizado o concluido su trámite.

3. Entidad Responsable

Alcaldía Benito Juárez

Unidades administrativas responsables de la implementación de la acción social:

- **Dirección General de Desarrollo Social:** Responsable de la verificación y validación del proceso administrativo y cumplimiento normativo de la acción social.
- **Coordinación de Desarrollo Humano y Social:** Responsable de dirigir, coordinar y supervisar la operación y vigilar el cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable, así como validar la integración del padrón de beneficiarios.
- **Subdirección de Integración Familiar:** Responsable de la operación de la acción social, la integración del padrón de beneficiarios, así como el resguardo y manejo de la documentación proporcionada por los ciudadanos, así como dar cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable.
- **Dirección General de Administración y Finanzas:** A través de su **Dirección de Finanzas:** Responsable de la emisión de las transacciones económicas correspondientes conforme al padrón de personas beneficiarias, emitir reportes de estatus de los apoyos a la Coordinación de Desarrollo Humano y Social, así como, informe final del padrón de beneficiarios de acuerdo a las Pólizas de cheques entregadas.
- **Dirección de Comunicación Social:** Responsable de realizar la difusión de la acción social a través de las redes sociales y página oficial de la alcaldía.

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

La acción social “Beni-Titúlate” surge en el año 2022, de la necesidad de emplear políticas públicas, a fin de mitigar los impactos negativos a la economía y como respuesta a las desigualdades y vulnerabilidades que presentan los estudiantes y personas residentes de la demarcación territorial que se encuentran en la necesidad de concluir el trámite de titulación, por lo que la presente acción no cuenta con antecedentes.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción

La crisis sanitaria de los últimos años ha traído consigo grandes disparidades, especialmente para el sector educativo, en el que ha provocado el cambio en su modalidad de enseñanza, generando el cierre de masivo de actividades presenciales en los centros educativos, afectando a más de 1,600 millones de estudiantes en 190 países, originando así, una reducción de oportunidades para la población vulnerable, contemplando, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad.

El informe “*Educación durante el Covid-19 y más allá*” de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), menciona que dentro de las principales problemáticas derivadas del cierre de instituciones educativas ha sido el obstáculo para la prestación de servicios y los cambios en el modo de impartir educación, debido a que en muchos países de medianos y bajos ingresos, los maestros han recibido un apoyo limitado al desarrollo profesional para la transición al aprendizaje a distancia, lo que los deja sin estar preparados para interactuar con los alumnos, por lo que se han generado grandes consecuencias negativas especialmente para estudiantes quienes cuentan con recursos limitados en su casa, originando que mujeres y hombres de hogares desfavorecidos, tengan menos probabilidades de beneficiarse del aprendizaje a distancia.

Aunado a ello, el informe “*El Covid-19 y la Educación Superior Hoy y Mañana*” de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), manifiesta que la situación es aún más preocupante para estudiantes de educación superior en América Latina y el Caribe, debido a que son más vulnerables por el simple hecho de que ante una crisis como esta, su condición puede obligarlos a abandonar sus estudios, perpetuando una situación de exclusión como consecuencia de una inequidad en el sistema de educación superior en la región la cual es reflejada en las altas tasas de deserción y abandono escolar.

Del mismo modo, en América Latina y el Caribe, en promedio, el 50% de los estudiantes de entre 25 y 29 años que se matriculan en educación superior, no logran culminar sus estudios ya sea porque abandonan la universidad o se encuentran aun estudiando.

Asimismo, una de las principales secuelas que ha originado el Covid-19 en relación a la educación, es el impacto económico de los hogares. De acuerdo con la *Encuesta para la Medición de Impacto Covid-19 en la Educación (ECOVID-ED) del INEGI*, el 22.4% de la población entre 3 y 29 años inscrito en el ciclo escolar 2019-2020, no concluyó sus estudios debido a que alguien de la vivienda se quedó sin trabajo o se redujeron sus ingresos.

Del mismo modo, el informe “*El Futuro de la Educación en México, Promoviendo Calidad y Equidad*”, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), menciona que antes de la llegada de la pandemia, el porcentaje de los jóvenes en México de 25 a 34 años con educación superior había aumentado de 16% a 23% de 2008 a 2017, sin embargo, esta cifra aún estaba muy por debajo del promedio de los países de la OCDE (44%).

Aunado a ello, el informe “*Educación Superior en México, Resultados y Relevancia para el Mercado Laboral*” de la misma institución, enfatiza que en México, como en la mayoría de los países de la OCDE, un título de educación superior mejora los resultados en el mercado laboral en comparación con niveles educativos más bajos, ya que los egresados de educación participan más en el mercado de trabajo, disfrutan de mejores resultados en materia de empleo y reciben unos salarios considerablemente superiores.

De acuerdo con la OCDE, para el año 2021, la situación se agravó debido a la pandemia originada por el Covid-19, profundizando disparidades en el sector educativo debido al cierre de escuelas, presentando así, resultados variables entre diversas ciudades de México en relación a la proporción de adultos entre 25 y 64 años con educación superior, siendo el ejemplo de Guanajuato con un 12% y la Ciudad de México con un 30%.

De acuerdo al Censo INEGI 2020, la población de entre 15 y 29 años en la Alcaldía Benito Juárez, asciende a 81,256 personas, lo que representa al 18.7% de la población total, siendo 41, 498 mujeres y 39,758 hombres.

4.3 Justificación y Análisis de Alternativas

Las altas tasas de deserción, abandono escolar y la afectación a la situación económica de los hogares, así como el cierre de instituciones educativas debido a la crisis sanitaria y el apoyo limitado a los maestros al desarrollo profesional para la transición al aprendizaje a distancia, han sido las principales causas que tienen que enfrentar los estudiantes de educación superior para concluir los trámites, a fin de obtener un título profesional que avale los estudios universitarios con los que cuentan.

De acuerdo con el informe “Educación Superior en México, Resultados y Relevancia para el Mercado Laboral” de 2019, como en la mayoría de los países de la OCDE, en México un título de educación superior mejora los resultados en el mercado laboral en comparación con niveles educativos más bajos: los egresados de educación participan más en el mercado de trabajo, disfrutan de mejores resultados en materia de empleo y reciben unos salarios considerablemente superiores.

En este sentido, en el ciclo escolar 2019- 2020 33.6 millones de personas entre los 3 y 29 años estuvieron inscritas en el país, según la Encuesta para la Medición de Impacto Covid-19 en la Educación (ECOVID-ED), no obstante de acuerdo a la OCDE, México tiene la proporción más baja entre los países de la OCDE de adultos (25-64 años) con un título de educación superior (17%), una cifra muy inferior al promedio de la OCDE (37%), y por debajo de otros países de la región, tales como Chile (23%), Colombia (23%), Costa Rica (23%) o Argentina (21%).

El Anuario Estadístico de Educación Superior 2015-2016 de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), establece que en la Ciudad de México se registró un total de 151,554 nuevos ingresos a nivel técnico superior, licenciatura en educación normal y licenciatura universitaria y tecnológica provenientes tanto de instituciones públicas como privadas. Sin embargo, de acuerdo a resultados obtenidos a partir del Anuario Estadístico de Educación Superior 2020-2021, solo hubo un total de 57,188 titulaciones, lo que representa el 37.73% de la generación que ingresó en el ciclo escolar 2015-2016.

La problemática se extiende a la Alcaldía Benito Juárez, que en este tenor presentó 6,320 nuevos ingresos a nivel técnico superior, licenciatura en educación normal y licenciatura universitaria y tecnológica tanto de instituciones públicas como privadas en el ciclo escolar 2015-2016, de donde se destaca que 5,928 (93.7%) fueron provenientes de instituciones privadas. Para el ciclo escolar 2020-2021, solamente hubo a nivel técnico superior, licenciatura en educación normal y licenciatura universitaria y tecnológica, 2,133 titulaciones, lo que representa el 33.75% de la generación que ingresó en el ciclo escolar 2015-2016.

Las instituciones privadas presentaron 2,118 titulaciones durante el mismo período, significando el 99.29% respecto al total de la demarcación, cifra que hace sentido al representar el 93.7% de los nuevos ingresos en el ciclo escolar 2015-2016; por su parte los nuevos ingresos y las titulaciones de las instituciones públicas fueron de 392 (6.3% respecto al total) y de 15 (0.71% respecto al total).

Al final, solamente el 35.72% de la generación que ingresó en el ciclo escolar 2015-2016 en instituciones privadas logró titularse en el ciclo 2020-2021, y en las mucho menos numerosas instituciones públicas, el 3.8%.

Es evidente que en sintonía con las bajas tasas de titulación que han llevado a México a ser el país con menos titulados a nivel superior como demuestra la OCDE, dentro del territorio de la Alcaldía Benito Juárez se presenta una situación importante de carencia dentro de los estudiantes para alcanzar a titularse, sobre todo en tiempo y forma.

Como se muestra en los cálculos obtenidos a partir de los Anuarios Estadísticos de Educación Superior 2015-2016 y 2020-2021 de ANUIES, el grueso de las instituciones situadas dentro de la demarcación son privadas, por lo que es de interés para la Alcaldía Benito Juárez asistir a que generaciones de talento futuro, logren mejores oportunidades de empleo al obtener su título profesional que permita a mujeres y hombres lograr un desarrollo profesional para una inserción laboral, tanto para los casos de estudiantes de estas instituciones privadas como públicas.

4.4 Participación Social

De acuerdo con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, así como la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la participación social de esta Acción es ejercida por medio de los y las residentes de la Alcaldía Benito Juárez, la sociedad en general, Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones Civiles y Agrupaciones Sociales, durante el proceso de planeación, programación, implementación y evaluación de la Acción Social.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

El Gobierno Federal cuenta con el Programa de Becas Elisa Acuña, "Beca para Inicio de Titulación", cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2021

5. Definición de Población objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Población Objetivo: Mujeres y Hombres estudiantes y/o egresadas (os), residentes de la demarcación, que estén por concluir o que hayan concluido sus estudios profesionales y se encuentren en proceso de obtener un título profesional que avale los estudios universitarios con los que cuentan.

Población Beneficiaria: Estará constituida por hasta 200 mujeres y hombres residentes en Benito Juárez que se encuentren en desventaja social a causa del impacto negativo de la economía y se encuentren en proceso de obtener un título profesional que avale los estudios universitarios de instituciones de educación pública y privada, priorizando a alumnos y egresados de instituciones de educación pública, de acuerdo con el cupo y condiciones socioeconómicas.

6. Objetivos generales y específicos

Objetivo General.

Contribuir al desarrollo profesional de mujeres y hombres residentes de la Alcaldía Benito Juárez, a través de un apoyo económico para la obtención del título profesional, facilitando así su pronta inserción en el mercado laboral.

Objetivos específicos.

- Facilitar el proceso para obtener un título profesional a través de un apoyo económico a las y los Benito juarenses que estén por concluir o que hayan concluido sus estudios.
- Contribuir a la reactivación económica mediante postulantes titulados que ingresan al mercado laboral, con la finalidad de que puedan tener mejores oportunidades de empleo y aspirar a una mayor remuneración.

7. Metas físicas.

Está constituida por 200 mujeres y hombres estudiantes que hayan finalizado por lo menos el 70% de los créditos de la licenciatura o que avalen que se encuentran en proceso de titulación y y/o se encuentren por concluir la tesis de grado o alguna otra modalidad de titulación; así como

personas egresadas y que hayan concluido preferentemente en los últimos 5 años sus estudios académicos profesionales.

8. Presupuesto.

Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022: \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por persona o porcentaje de la acción a apoyar o subsidiar: \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios: 1 ministración en el mes de agosto del 2022.

9. Temporalidad.

La presente acción social tendrá una vigencia no mayor a 4 meses (junio a septiembre de 2022), contados a partir de la publicación de la convocatoria de los presentes lineamientos, o hasta agotar el presupuesto.

10. Requisitos de acceso.

Ser residente de la demarcación territorial de Benito Juárez.

Ser estudiante y/o egresado (a) de Licenciatura, Técnico Superior Universitario o Ingeniería de alguna Institución de Educación Superior Pública o Privada, dentro o fuera de la demarcación territorial.

Cumplir en su totalidad con la documentación solicitada.

Documentación solicitada:

1. Credencial para votar con fotografía (INE), la cual debe estar vigente y actualizada con domicilio dentro de la demarcación territorial Benito Juárez.
2. Comprobante de domicilio dentro de la demarcación territorial de Benito Juárez, no mayor a seis meses de antigüedad el cual de preferencia deberá coincidir con el domicilio señalado en la credencial para votar. Sólo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro por el suministro de agua, para el caso de la boleta de cobro del impuesto predial esta podrá ser anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica y cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio (suministro de gas doméstico, servicios de internet).

No se aceptarán como comprobante de domicilio los estados de cuenta bancarios y los recibos de telefonía móvil.

3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que éste no lo contenga la credencial para votar (INE), el cual tendrá que ser en formato actual que contenga el código QR, el cual se puede consultar en la página <https://www.gob.mx/curp/>.
4. Historial académico que acredite el 70 % de créditos cubiertos, carta de pasante y/o comprobante de la Institución Educativa que avale el inicio del proceso de titulación o que avalen que se encuentran por concluir la tesis de grado o alguna otra modalidad de titulación de acuerdo con la normativa de la Institución de Educación Superior
5. Escrito libre el cual deberá contener:
 - Dirigido a la Alcaldía Benito Juárez.
 - Fecha de elaboración del año 2022.
 - Manifestar bajo protesta de decir verdad el motivo de la necesidad del apoyo.
 - Nombre completo y firma autógrafa de la persona solicitante.
 - Teléfono de contacto y correo electrónico.

La documentación solicitada se deberá presentar en original, completa, legible y sin tachaduras ni enmendaduras, misma que se digitalizará al momento de su registro por parte del área operativa.

11. Criterios de elección de la población.

La elección de las personas beneficiarias será cuyo trámite haya resultado favorable, bajo los criterios de vulnerabilidad, mismos que arrojarán el estudio socioeconómico y la necesidad del apoyo descrita en el escrito libre.

La lista de espera se integrará por las diez personas solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser beneficiados por la acción social, esto bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables; en su caso se tomarán en cuenta en sustitución, como se establece en el numeral **12. Operación de la Acción** de los presentes lineamientos de operación.

En el supuesto que la cantidad de solicitudes sea mayor a 500, se integrará un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso, se realizará un sorteo cuyo proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia, con la presencia de un representante de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México y personal de la Alcaldía Benito Juárez, considerando en todo momento la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Los casos desfavorables, serán todos aquellos registros que fueron categorizados como no seleccionados, ya sea por no cumplir todos los requisitos establecidos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

Los apoyos y/o servicios de la acción social son de carácter gratuito y en ningún caso las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes lineamientos de operación.

“No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno Federal o del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”

12. Operación de la Acción.

Los lineamientos de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y a través del portal www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx.

La convocatoria, plazos, requisitos y procesos de acceso de recepción de solicitudes, así como de los resultados finales, se publicaran además del portal, en las redes sociales oficiales de la Alcaldía Benito Juárez.

En virtud de la contingencia sanitaria provocada por el COVID 19, y a fin de salvaguardar la salud de la ciudadanía las personas interesadas en participar deberán realizar todos los trámites de esta acción respetando las medidas sanitarias que emitan para tal fin las autoridades correspondientes.

El registro de candidatos a la acción social, se llevará a cabo en el sótano del Edificio de Soluciones, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 1242, en la Subdirección de Integración Familiar, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Durante el registro para la incorporación a la acción social, las personas solicitantes deberán entregar los documentos completos, legibles y con las características descritas en el apartado de **“Documentación solicitada”** del numeral 10 de los presentes lineamientos de operación.

Terminado el registro de incorporación, se asignará un número de folio a las y los solicitantes, para su seguimiento.

Una vez que los expedientes se encuentren totalmente integrados, se publicará la lista con los números de folio de las personas beneficiarias en la página www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la Alcaldía Benito Juárez.

Se entenderá por no beneficiados aquellos folios que no estén publicados.

La persona titular de la **Subdirección de Integración Familiar** notificará a las personas beneficiarias, vía telefónica y/o mediante el correo electrónico que proporcionaron en el escrito libre, el lugar, horarios y fecha programada para la entrega del apoyo.

Con el fin de salvaguardar la salud y respetando las medidas sanitarias que emitan para tal fin las autoridades correspondientes, los apoyos monetarios se entregarán en cheque o de manera electrónica y/o por cualquier método o formas que para tales efectos podrá determinar la Alcaldía Benito Juárez en cualquier momento.

Una vez realizada la entrega del apoyo económico correspondiente, el área de Finanzas emitirá un informe detallado de los pagos realizados, cabe señalar que las personas beneficiarias que no hayan acudido por su apoyo en la fecha asignada contarán con 10 días hábiles para cobrar su cheque, los cuales contarán a partir de la fecha en la que inicie su entrega.

Pasados los 10 días hábiles antes mencionados se cancelará el apoyo y se procederá a sustituirlo por las y/o los solicitantes que quedaron en lista de espera, los cuales también contarán con 10 días hábiles para recoger su apoyo económico.

Los funcionarios responsables de la supervisión, ejecución y operación de la presente acción social deberán asegurar las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales. Asimismo, ningún candidato a puesto de elección popular deberá participar en la operación de la presente acción.

13. Difusión:

La acción social será dada a conocer a la población mediante la publicación de sus lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

A su vez, la convocatoria para participar será dada a conocer a través de la página www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx y redes sociales oficiales de la alcaldía.

14. Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias:

El padrón de beneficiarios será integrado conforme a lo establecido en el Capítulo VI. Del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo con lo que se estipula en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales de Desarrollo Social 2021, refrendados para el 2022, dicho padrón será concluido una vez que se analice el universo de solicitudes y se obtenga el dictamen de resultados conforme a lo dispuesto en los presentes lineamientos, el cual por lo menos deberá contener los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación

- X. Datos de padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Criterio de exigibilidad

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Los casos en los que las y los interesados podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son los siguientes:

- a) Cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en la acción social y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando las o los beneficiarios de la acción social exijan a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la acción por restricción presupuestal y éstas exijan las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc 1240, Tercer Piso, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, con horario de atención 9:00 a 18:00 horas.

Las quejas sobre la acción social, las podrá realizar la persona solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y/o en los presentes Lineamientos de Operación.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja
- Domicilio completo de la persona que presenta la queja
- Número(s) telefónico(s) de la persona que presenta la queja.
- Correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social, dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

De no quedar conforme con la respuesta, la persona interesada podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Benito Juárez, ubicada en Av. División del Norte 1611, Planta Baja, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Tel. 55 8958 4001 Ext. 1125.

En caso de que la entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción social, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de

Localización Telefónica, LOCATEL, que a su vez deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 800 433 2000.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el Órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

16. Evaluación y monitoreo:

Los presentes indicadores reflejan porcentaje de estudiantes y/o egresadas (os) cubiertos por la acción social.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/ periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir al desarrollo profesional de mujeres y hombres residentes de la Alcaldía Benito Juárez, a través de un apoyo económico para la obtención del título profesional, facilitando así su pronta inserción en el mercado laboral.	Porcentaje de estudiantes y/o egresadas(as) atendidos por la acción.	$\frac{\text{Número de estudiantes y/o egresadas(as) registrados} \times 100}{\text{Número de estudiantes y/o egresadas(as) beneficiados por la acción}}$	Porcentaje	Durante el periodo de operación de la acción social	100%	Base de datos de la acción social
Componente	Contribuir a una pronta inserción al mercado laboral, a través de un apoyo económico para la obtención del título profesional.	Porcentaje de cobertura de la acción social	$\frac{\text{Número de estímulos programados} \times 100}{\text{Número de estímulos entregados}}$	Porcentaje	Durante el periodo de operación de la acción social	100%	Base de datos de la acción social

"Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.